



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE 3962/2011: CONVENIO APN-SANPARKS (SUDAFRICA)

---

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y PARQUES NACIONALES DE SUDÁFRICA (SANParks) cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 1421/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo mencionado en el Visto establece una relación de cooperación técnica entre esta Administración y el PARQUES NACIONALES DE SUDÁFRICA en una serie de actividades de interés común en los campos de la conservación y manejo de recursos naturales y culturales y la investigación y manejo recreativo de las áreas protegidas.

Que el mencionado Convenio establece en su Anexo A que las actividades de interés común serán desarrolladas a través de proyectos.

Que el referido Convenio de Cooperación celebrado en el año 2008 no fue oportunamente ratificado, por lo que corresponde proceder a hacerlo en la oportunidad.

Que resulta necesario elaborar un Modelo de Implementación que contemple dichos proyectos.

Que en ocasión de la visita por parte de integrantes del Directorio de esta Administración a Sudáfrica se acordaron los temas y proyectos de interés mutuo a ser desarrollados en el período 2017-2020, los que fueron volcados en un Plan de Implementación.

Que en virtud de lo expuesto es necesario aprobar dicho plan a los efectos de continuar con los compromisos asumidos y la implementación de intercambio técnico y capacitación en todas las áreas identificadas.

Que la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos k), l) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificase el Acuerdo de Cooperación oportunamente suscripto, que se adjunta como IF-2017-18270464-APN-DNC#APNAC a la presente, y convalidase lo actuado en consecuencia.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el proyecto de Plan de Implementación para el Acuerdo de Cooperación entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y PARQUES NACIONALES DE SUDÁFRICA (SANParks) para el período 2017-2020, el que como IF-2017- 18001662-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al señor Presidente del Directorio, Eugenio BREARD a suscribir el mencionado Convenio en representación de esta Administración.

ARTICULO 4º.-Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Conservación y de Uso Público, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y todas las Direcciones Regionales de Operaciones y Conservación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.